



**ACUERDO PCSJA18-11158**  
19 de noviembre de 2018

*“Por medio del cual se modifica el Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial –CENDOJ-, año 2018, y se concede autorización para adicionar un contrato”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en los acuerdos PSAA12-9256 de 2012, PSAA14 -10135 de 2014 y PSAA16-10552 de 2016, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 15 de noviembre de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 2236 del 27 de de 2017, se asignó en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, al Proyecto identificado con código BPIN 20016011000133 *“Consolidación de la información y documentación socio jurídica para gestionar conocimiento en la Rama Judicial a nivel nacional”*, la suma de \$9.200.000.000.

Que el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial, mediante Acuerdo PCSJA18-10888 del 9 de febrero de 2018, por la suma de \$3.794.748.874.

Que desde el año 2017 fueron comprometidas vigencias futuras para la vigencia 2018 por valor de \$208.797.117.

Que por solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se remitió oficio CDJO18-504 del 10 de abril de 2018, para liberar la suma de \$2.000.000.000, a efectos de cumplir con el proceso de aplazamiento de recursos sugerido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Consejo Superior de la Judicatura aprobó una actividad dentro del plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial mediante Acuerdo PCSJA18-11105 del 27 de septiembre de 2018, por valor de \$758.068.080.

Que el Centro de Documentación Judicial presentó para la sesión del 15 de noviembre de 2018, propuesta de modificación del Plan de Inversión, con el objeto de adicionar en \$210.000.000 la actividad *“Realizar la reproducción, producción y emisión de teleconferencias y/o programas de radio y televisión”*, aprobada mediante Acuerdo PCSJA18-10888 del 9 de febrero de 2018, valor que será adicionado al Contrato 077 de 2018.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Aprobar la modificación del Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial CENDOJ para la vigencia del año 2018, así:

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE MODIFICACION:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>VALOR APROBADO MEDIANTE PCSJA18-10888</b>	<b>VALOR A ADICIONAR</b>	<b>VALOR TOTAL ACTIVIDAD</b>
Realizar la preproducción producción y emisión de teleconferencias y/o programas de radio y televisión	\$770.000.000	\$210.000.000	\$980.000.000

**ARTÍCULO 2.º** El Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial –CENDOJ vigencia 2018, quedará así:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RECURSOS APROBADOS</b>
Elaboración y actualización de instrumentos archivísticos para la gestión documental.	1.414.748.874
Acompañamiento para el uso, apropiación y sostenibilidad de la herramienta de vocabulario controlado (tesauro jurisprudencial) de las altas cortes	220.000.000
Servicio especializado de actualización, mantenimiento y soporte de la videoteca de la Rama Judicial	330.000.000
Actualizar y adecuar las colecciones documentales de las bibliotecas de la Rama Judicial	400.000.000
Realizar el diseño y diagramación de información en formato impreso, virtual y óptico.	660.000.000
Realizar la preproducción producción y emisión de teleconferencias y/o programas de radio y televisión.	980.000.000
Mejoramiento del portal web de la Rama Judicial	758.068.080
<b>TOTAL APROBADO</b>	<b>\$4.762.816.954</b>

**ARTÍCULO 3.º** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adicionar el contrato 077 de 2018, hasta por la suma de \$210.000.000.

**ARTÍCULO 4.º** La autorización de que trata el artículo segundo del presente acuerdo se expide en los términos del numeral 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, de suerte que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y de contratación que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 5.º** Aspectos presupuestales. La autorización para adicionar el contrato se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 51518 de fecha 9 de octubre de 2018, por valor de \$210.000.000.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

CENDOJ/PCSJ/MMBD  
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ